

Anexo - Convocatoria Proyectos de Inversión Social – No. 0003 Febrero de 2025

Anexo 2.1.1.3 Requisitos y Especificaciones Técnicas - Infraestructura de Vivienda

Esta línea está diseñada para atender las necesidades de familias campesinas caficultoras en los 94 municipios del departamento de Antioquia que se encuentren en las siguientes condiciones: 1. No cuentan con vivienda propia y, 2. Han sido reportadas a las administraciones municipales, ya sea porque su vivienda sufrió daños por eventos naturales (ola invernal, deslizamientos, reasentamiento, otros), o por un deterioro del inmueble y por dichas situaciones se encuentra en un riesgo inminente de ruina.

Especificaciones Técnicas

Las viviendas rurales que construye el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia son de 36m² o 48m² (esta última si cuenta con recursos de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA). Las viviendas constan de corredor, espacio múltiple (sala-comedor), dos habitaciones para la vivienda de 36m² y 3 habitaciones para la vivienda de 48m², cocina, baño y lavadero; además de sus instalaciones sanitarias, eléctricas y distintos acabados para lograr un ambiente cómodo y que propenda por el desarrollo socioeconómico de las familias beneficiadas.

Todas las especificaciones técnicas de los diseños de las viviendas que cofinancia y construye el Comité de Cafeteros de Antioquia cumplen lo dispuesto en la NSR-10, título E, edificaciones de uno y dos pisos. Estas especificaciones deben ser revisadas y complementadas cada vez que se ejecute un Programa de Mejoramiento de Vivienda.

En caso de ser necesaria visita técnica, solo se realizarán aquellas donde la presentación de las iniciativas cumpla con la entrega de la totalidad de requisitos y documentos requeridos en la presente convocatoria.



Requisitos para la postulación y selección de los beneficiarios

Estos requisitos se aplicarán en el momento en que los proyectos sean viabilizados, para la presente convocatoria son de carácter informativo.

1. Ser caficultor o pertenecer a una familia cafetera.
2. Identificación socio-económica del núcleo familiar.
3. Copias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los mayores de 18 años que están en el núcleo familiar.
4. Copias de los registros civiles o tarjetas de identidad de los menores de 18 años.
5. Clasificación SISBEN en la cual se identifique que pertenecen al GRUPO A, B o C.
6. Certificado expedido por el ente territorial en el cual conste que el posible beneficiario no posea más de un predio en ese municipio.
7. Certificado de madre o padre cabeza de familia. - Cuando aplique (Requisito no excluyente)
8. Certificado de que existe alguna persona en el núcleo familiar en situación de discapacidad. - Cuando aplique (Requisito no excluyente)
9. Escritura pública (Sana posesión con certificados anexos y/o declaración extrajuicio) del terreno en el cual se construirá la vivienda.
10. Certificado en donde conste que el lote donde se construirá la vivienda cuenta con todos los servicios públicos.
11. El beneficiario deberá realizar aportes en efectivo y en especie, este último para la mano de obra no calificada y transporte interno de materiales desde la cabecera municipal hasta el lugar de la obra.
12. Contar con el espacio adecuado para la construcción de la vivienda.
13. Que el beneficiario cuente con el certificado que indique que el terreno no está en zona de alto riesgo, ni está invadido.
14. Certificado de libertad y tradición actualizado del lote. Cuando aplique.
15. Visita de verificación en campo.
16. El beneficiario no podrá tener más de un predio a su nombre.

NOTA: Para la aprobación final del proyecto y firma del Convenio se deben tener los beneficiarios aprobados, y serán aquellos que cumplan con la documentación y con las condiciones técnicas verificadas en la visita de campo.